ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000064

FECHA DEL CONTRATO: 2026-01-16

CONTRATANTE: ALCALDÍA MONTERREY

CONTRATISTA: JAIME AVENDAÑO BARRERA

RUT/NIT: 7231895-1

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

VALOR: $28.000.000,00 M.L.C.

PLAZO: Ocho (8) MESES

FECHA DE INICIO: 2026-01-17

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-09-16

En la ciudad de Monterrey, a los Diecisiete(17) días del mes de Enero de 2026, se reunieron, OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA, SECRETARIO(A) GENERAL, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con la cláusula del contrato en mención , y por otra parte JAIME AVENDAÑO BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7231895 de MONTERREY en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el (la) contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Ocho (8) MESES.

3. Que el (la) contratista, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales así: 1. La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, 2. Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y 3. Un acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Para tal efecto, el valor de cada acta se determinara en la misma frente al servicio prestado, con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se cancelará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor.

OBSERVACIONES:

OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA
Supervisor(a)

JAIME AVENDAÑO BARRERA
Contratista

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

SC-CER571642